

4 DE OCTUBRE DE 2021

Apreciable cliente,

**BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA)**, en cumplimiento con lo establecido en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, le informa lo siguiente:

Su contrato de crédito que tiene celebrado con esta Institución, ha cambiado el número con el que puede ser identificado en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), por lo que a partir de ahora podrá identificarlo con el siguiente número de registro:

Nombre	Número anterior de RECA	Número actual de RECA
Adelanto de Sueldo	0305-140-018611/10-00998-0320	0305-140-018611/11-02902-0721

Le informamos que BBVA está cambiando de nombre, sin embargo, su banco sigue siendo el mismo, desde el 18 de septiembre de 2021 nos llamamos "BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México", cualquier detalle de nuestro cambio de nombre, puede consultarlo en el portal de *bbva.mx*. Asimismo, le comunicamos que cambió el número de registro debido a que su contrato de adhesión tuvo modificaciones en sus cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras que contrató.

Ahora bien, a continuación, encontrará un resumen de las referidas modificaciones:

Cláusulas	Modificación
MODIFICACIÓN GENERAL AL CONTRATO, ANEXOS Y CARÁTULA	a) Se cambia la denominación del banco de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a:

	<p><b>"BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO"</b></p> <p><b>b)</b> Se cambia la denominación del Grupo Financiero: Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V. por: <b>Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>c)</b> Se modifica la Colonia de la UNE, de Colonia Anáhuac, quedando actualmente <b>Colonia Granada.</b></p>
--	--

<b>Cláusulas</b>	<b>Modificación</b>
<b>Proemio.</b>	<i>Se modifica la sección inicial del contrato, para considerar únicamente a un apoderado con facultades suficientes por parte de BBVA.</i>
<b>I. Declaraciones de El Cliente.</b>	<p><i>- Se modifica el inciso c), para señalar que es una posibilidad que el Cliente tenga celebrado con BBVA el contrato de Banca Electrónica, y que por medio del cual podrá realizar las operaciones, servicios y funcionalidades contemplados en el contrato de crédito.</i></p> <p><i>- En el segundo párrafo se eliminan las negritas y se indica "EL SISTEMA" en minúsculas.</i></p>
<b>II. Declaraciones del Banco.</b>	<i>Se modifica la fracción II. para indicar que el Banco es representado a través de un solo representante legal.</i>
<b>PRIMERA.- IMPORTE Y OBJETO DEL CONTRATO.</b>	<i>Se modifica la redacción para indicar que es un crédito simple y se especifica que el crédito será en moneda nacional.</i>
<b>QUINTA.- DEFINICIONES.</b>	<p><i>Se modifican ciertas definiciones a efecto de ser más claros con el cliente, como:</i></p> <p><i>- FECHA LÍMITE DE PAGO", en donde se define como la fecha en que se deberá de realizar</i></p>

	<p>el pago, y se determina en la carátula, la cual forma parte del contrato;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se eliminó el concepto de "FECHA DE PAGO DE INTERESES".</li> <li>- "FECHA DE CORTE", se define como el día del mes en que termina el período en el cual se registran los movimientos efectuados por el Cliente, se precisa que la fecha de corte se indicada en el estado de cuenta y en la carátula;</li> <li>- "PLAZO DE GRACIA", siendo el plazo contado a partir de que el Cliente realiza la disposición del crédito, y la fecha en que tiene que realizar el primer pago de capital.</li> </ul>
<b>SEXTA.-PAGO PRINCIPAL.</b>	<b>DE</b> Se modifica el primer párrafo de la cláusula, para adicionar que las amortizaciones sucesivas serán pagadas en cada "FECHA LÍMITE DE PAGO", la cual se encuentra mencionada en la carátula del contrato.
<b>OCTAVA.- COMISIONES.</b>	Se elimina del contrato, la cláusula denominada Intereses Ordinarios que se encontraba en la Cláusula Octava, quedando en su lugar la cláusula denominada Comisiones. Modificándose con ello la numeración del resto de las cláusulas.
<b>NOVENA.- "CAT".</b>	Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima.
<b>DÉCIMA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO Y FECHAS DE ACREDITAMIENTO.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Primera.</li> <li>- Se modifica el primer párrafo para indicar, que los pagos también podrán ser efectuados a través del medio electrónico que el Banco informe al Cliente, mediante el portal <a href="http://www.bbva.mx">www.bbva.mx</a> y se elimina la notificación al cliente con 30 días de anticipación.</li> </ul>
<b>DÉCIMA PRIMERA.- ESTADO DE CUENTA.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Segunda.</li> <li>- Se modifica para indicar que el Banco emitirá quincenal o mensualmente el estado</li> </ul>

	<p>de cuenta de conformidad a "CADA FECHA DE CORTE" establecida en la caratula.</p> <p>- En el cuarto párrafo se modifica la numeración de la cláusula denominada Procedimiento para modificar el contrato, para quedar la Décima Séptima.</p>
<b>DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS ANTICIPADOS.</b>	<p>- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Tercera.</p> <p>- Se modifica la cláusula para hacer la distinción de los Pagos Anticipados y Pagos Adelantados.</p> <p>- Se modifica el primer párrafo y se especifica como aplicarán los Pagos Anticipados, indicando que el Cliente podrá pagar antes del vencimiento, de manera parcial o total el importe dispuesto y si realiza pagos parciales, los mismos serán aplicados al saldo insoluto del principal, y con ello se disminuirá el importe de las amortizaciones restantes, para ello, el Cliente deberá encontrarse al corriente y el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en dicho período.</p> <p>- El inciso c) se modifica para indicar que el Cliente mediante sus claves y contraseñas podrá acceder al medio electrónico que tenga previamente pactado.</p> <p>- Se modifica el párrafo tercero para precisar únicamente la entrega de la tabla de amortización.</p> <p>- En el sexto párrafo se modifica la numeración de la cláusula denominada Terminación del contrato, para indicarse como Décima Octava.</p> <p>- Se modifica el penúltimo párrafo para especificar los canales por los cuales el cliente podrá efectuar pagos adelantados, así como, se agrega que, si el pago adelantado es inferior al pago del período inmediato siguiente, el Cliente pagará el importe insoluto al período correspondiente.</p>

<p><b>DÉCIMA TERCERA.- LIBERACIÓN DEL SALDO INSOLUTO POR FALLECIMIENTO.</b></p>	<p>- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Cuarta.</p> <p>- Se adiciona en la sección final de la cláusula, que, como consecuencia del fallecimiento del Cliente, el contrato se dará por terminado.</p>
<p><b>DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS.</b></p>	<p>- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Quinta.</p>
<p><b>DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.</b></p>	<p>- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Sexta.</p> <p>- Se elimina del último párrafo, que, en caso de vencimiento anticipado los pagarés que haya suscrito el Cliente vencerán y serán pagados de inmediato.</p>
<p><b>DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DEL CRÉDITO.</b></p>	<p>- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Séptima.</p>
<p><b>DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL CONTRATO.</b></p>	<p>- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Octava.</p> <p>- Se adiciona al segundo párrafo que el Cliente podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad para él y bajo las condiciones pactadas originalmente.</p>
<p><b>DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.</b></p>	<p>- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Décima Novena.</p> <p>- Se modifica la redacción del párrafo tercero sin cambiar su sentido y se especifica que el Banco cargará a la cuenta del Cliente la cantidad depositada del Crédito, procediendo a cancelar el contrato, sin que se genere costo alguno adicional.</p> <p>- Se adiciona un último párrafo a la cláusula, en donde se presenta la casuística en caso de que el crédito haya sido contratado a través de cajeros automáticos, y el cliente presente la reclamación</p>

		desconociendo la contratación, como consecuencia que BBVA no haya notificado al cliente la contratación del mismo. En ese caso, BBVA retirará el recurso del crédito de la cuenta del cliente, sin que se le genere costo alguno, dentro de las 48 horas posteriores a que haya sido presentada la reclamación; salvo que exista notificación de contratación al cliente y este no desconozca la misma en 24 horas posteriores a dicha notificación, así como cuando hay confirmación del cliente de la contratación del crédito.
<b>DÉCIMA TERMINACIÓN OPERACIÓN.</b>	<b>NOVENA.- DE LA</b>	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Vigésima.
<b>VIGÉSIMA.- TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA.</b>	<b>PAGO POR</b>	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Vigésima Primera.
<b>VIGÉSIMA DENUNCIA DEL CRÉDITO.</b>	<b>PRIMERA.-</b>	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Vigésima Segunda.  - Se cambió el nombre de la cláusula para quedar únicamente como "Denuncia del crédito".
<b>CAPITULO SEGUNDO MEDIOS ELECTRÓNICOS</b>		- Se elimina todo el capítulo de Medios Electrónico, al encontrarse regulado el uso de los mismos en un pacto previo diverso y por ende se modifica la numeración de las cláusulas.  - Queda como Capítulo Segundo el denominado "Disposiciones Generales".
<b>VIGÉSIMA DOMICILIOS.</b>	<b>SEGUNDA.-</b>	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Tercera.
<b>VIGÉSIMA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A CLIENTES (UNE) .</b>	<b>TERCERA.-</b>	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Cuarta.  - Se modifica la colonia de la UNE de Anáhuac a Colonia Granada.

<b>VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES.</b>	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Quinta.  - Se adiciona al inciso d) que el plazo mencionado de 45 días, corresponde a días naturales.
<b>VIGÉSIMA QUINTA.- ENTREGA DEL CONTRATO.</b>	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Sexta.  - Se modifica el inciso a) para indicar solamente Contrato.
<b>VIGÉSIMA SEXTA.- CONDUSEF.</b>	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Séptima.
<b>VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD.</b>	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Octava.
<b>VIGÉSIMA OCTAVA.- TÍTULO EJECUTIVO.</b>	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Trigésima Novena.
<b>VIGÉSIMA NOVENA.- LEYES Y TRIBUNALES.</b>	- Se modificó la numeración de la cláusula, siendo anteriormente la cláusula Cuadragésima.
<b>Sección de Firmas</b>	Se integra en la sección de firmas por parte de BBVA, un único representante legal.

Le hacemos de su conocimiento que a partir del **4 de noviembre de 2021**, entrarán en vigor las modificaciones al contrato antes señaladas; no obstante lo anterior, para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará el nuevo contrato.

Tiene el derecho de solicitar la terminación de su Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir en su caso los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que se le pueda cobrar penalización alguna por ese motivo.

El domicilio de BBVA, es el ubicado en: Avenida Paseo de la Reforma, número 510, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal número 06600, Ciudad de México. Atención telefónica Línea BBVA 55 52 26 26 63



en la Ciudad de México y área metropolitana, y el 800-22-62-663 desde el interior de la República sin costo.

El domicilio de la UNE es el ubicado en: Lago Alberto número 320 (entrada por Mariano Escobedo, número 303), Col. Granada, Código Postal 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Para consultas o aclaraciones dirigirse a la Unidad Especializada en Atención a Clientes al e-mail [une.mx@bbva.com](mailto:une.mx@bbva.com), o al teléfono 55 19 98 80 39 en la Ciudad de México.